

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año 500 »	Línea o fracción de línea 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3

Número 3.062

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
PRIMERA JEFATURA REGIONAL
DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA
Servicio: Líneas Regulares

SOLICITUD de autorización para realizar expediciones parciales en el Servicio Regular de Transporte de Viajeros por Carretera entre Avila y Magazos, presentada por D. Jesús Hidalgo Martín.

INFORMACION PÚBLICA

Habiendo presentado don Jesús Hidalgo Martín, solicitud para intensificar permanentemente el servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Avila y Magazos, con una expedición parcial completa a realizar durante los días lectivos correspondiente al curso escolar de cada año, entre Velayos y Avila; y dando cumplimiento a las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres en fecha 30 de Julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados presentar en esta Oficina Provincial cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Avila, Mingorría, Pozanzo, Santo Domingo de las Posadas, Vega de Santa María y Velayos, al Sindicato Provincial de

Transportes, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por la modificación de expediciones solicitada.

Avila, quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Por El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 3.076

I.—DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 10 de diciembre de 1975 por la que se desarrolla el párrafo primero de la disposición transitoria segunda del Reglamento Provisional de la Sanidad Escolar.

Excelentísimos señores:

El Reglamento Provisional de la Sanidad Escolar, aprobado por el Decreto 2.892/1975, de 31 de octubre último, establece, en el párrafo primero de su disposición transitoria segunda, que las actividades a realizar, en cumplimiento de sus prescripciones, durante el primer trimestre del período lectivo del curso académico, se lleven a cabo en el año escolar 1975/1976 durante el segundo trimestre, esto es, de enero a marzo del próximo año 1976; a tal efecto, se hace preciso constituir las Ponencias Municipales de Sanidad Escolar reguladas en la sección primera del capítulo tercero de dicho Reglamento; por otra parte, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la disposición final primera y posibilitar la retribución

de los equipos de Sanitarios locales que presten sus servicios en los Centros estatales y en aquellos no estatales que sean de Educación General Básica subvencionados, es necesario conocer cuanto antes el número de dichos equipos médicos.

En su virtud, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Educación y Ciencia y de conformidad con el dictamen de la Comisión Nacional de Sanidad Escolar, esta Presidencia del Gobierno dispone:

1.º 1. Dentro de la primera quincena de enero de 1976, se constituirá en cada Ayuntamiento la Ponencia Municipal de Sanidad Escolar, regulada en la sección primera del capítulo tercero del Reglamento Provisional de la Sanidad Escolar, y celebrará la sesión ordinaria correspondiente al presente año, dando en ella cumplimiento a lo prevenido en el artículo 31.

2. Además del acta que recoja lo tratado en la sesión, se cumplimentarán los anejos de la misma que sean necesarios con arreglo al impreso que al efecto distribuya el Ministerio de Educación y Ciencia. Tales impresos se cumplimentarán por triplicado, remitiéndose dos ejemplares de los mismos a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, y otro, a través de la Jefatura Municipal de Sanidad, a la Jefatura Provincial de Sanidad.

3. Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia remitirán a la mayor brevedad al Centro de Proceso de Datos de dicho Departamento un ejemplar de cada uno de estos anejos.

2.º Los Delegados provinciales

del Ministerio de Educación y Ciencia, con anterioridad al 31 de diciembre presente, adoptarán las siguientes disposiciones:

a) Designar sus representantes en las Ponencias Municipales de Sanidad Escolar radicadas en su provincia, comunicando los nombramientos que efectúen, dentro de dicho término, a los respectivos Ayuntamientos y a los designados.

b) Encarecerán a los Directores de todos los Centros docentes estatales y no estatales a los que es de aplicación el Reglamento que, dentro del término que se fija en el apartado 3.º de la presente disposición, remitan a la Secretaría de la Ponencia Municipal de Sanidad Escolar que corresponda, mediante escrito y por duplicado, las comunicaciones previstas en el Reglamento.

3.º Las comunicaciones que los Directores de los Centros docentes estatales y no estatales han de remitir a la Secretaría de la Ponencia Municipal de Sanidad Escolar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento, en el presente año habrán de ser enviadas a dicha Secretaría dentro de la segunda quincena del presente mes de diciembre.

4.º 1. El reconocimiento ordinario de los alumnos a que se refiere el artículo 9,2 del Reglamento se llevará a cabo entre el 10 de febrero y el 10 de abril de 1976.

2. Los servicios competentes del Ministerio de Educación y Ciencia llevarán a cabo la distribución de los impresos técnicos precisos al efecto con la antelación necesaria.

5.º El Ministerio de Educación y Ciencia dictará las instrucciones complementarias que requiera el mejor cumplimiento de esta disposición.

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 10 de diciembre de 1975.
—Carro.

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Educación y Ciencia.

(Del «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de diciembre de 1975).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

SUBASTA DE PIÑA ALBAR
(URGENTE)

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la celebración de subasta pública para la venta de mil quinientos hectólitros, aproximados, de fruto de piña albar, del monte número 20 del Catálogo, de los de Utilidad Pública, perteneciente a este Ayuntamiento, previamente autorizado por la Jefatura Provincial del ICONA, correspondiente al año forestal 1976; bajo el precio de tasación de ciento veinticinco mil (125 000) pesetas, y valor índice de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y demás antecedentes, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las fianzas provisionales que deberán depositar los licitadores, son las del tres por ciento del precio de tasación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final, y se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve horas hasta las catorce horas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El acto de apertura de proposiciones se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil en que termine la presentación de proposiciones, y hora de las trece.

En el momento de apertura de plicas, será exigida la presentación del Carnet de Empresa con responsabilidad de los licitadores.

En caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará segunda subasta a los cinco días siguientes a contar al de la celebra-

ción de la primera, y en iguales condiciones.

El adjudicatario deberá pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites y formalización del contrato correspondiente.

A los efectos previstos en el artículo 30 3 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, deberá unirse declaración jurada que acredite no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º de dicho Reglamento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Piedralaves, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Emeterio Moreno López.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... de..... años, de profesión industrial, vecino de....., con domicilio en la calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número..... en posesión del carnet de empresa con responsabilidad número....., enterado del pliego de condiciones económico administrativas, en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Piedralaves, para la venta de 1.500 hectólitros, aproximados, de fruto de piña albar, en el monte número 20, del catálogo; ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra).

....., a..... de..... de 197.....

(Firma y rúbrica del licitador).

—2.968

AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ

EDICTO

D. Anselmo de Castro Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Martínez.

HAGO SABER: Que en sesión de este Ayuntamiento correspondiente al día 8 de noviembre de 1975 se acordó llevar a efecto la subasta pública de los bienes propiedad de este Ayuntamiento, la que tendrá lugar en el local de este Ayuntamiento el día veintiocho de diciembre corriente y a su hora de

las once ante el Sr. Alcalde o persona que legalmente le represente, bajo el pliego de condiciones que fué aprobado en su día en sesión de 6 de septiembre de 1975 y anunciado el mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 115 de fecha 25 de septiembre de 1975.

Cuyos edificios objeto de subasta son los siguientes:

Casa de Ayuntamiento y Juzgado sito en la calle de la Iglesia con el número 17, siendo su tipo de licitación de 75.000 pesetas.

CUARTEL VIEJO

Pabellón número 1, de superficie de 68 metros cuadrados, tipo de licitación 160.000 pesetas.

Pabellón número 2, de superficie de 45 metros cuadrados, tipo de licitación 75 000 pesetas.

Pabellón número 3, de superficie de 68 metros cuadrados, tipo de licitación 75 000 pesetas.

Pabellón número 4, de superficie de 68 metros cuadrados, tipo de licitación 125.000 pesetas.

Pabellón número 5, de superficie de 68 metros cuadrados, tipo de licitación 160 000 pesetas.

Pabellón número 6, de superficie de 63 metros cuadrados, tipo de licitación 160.000 pesetas.

Pabellón número 7, de superficie de 77 metros cuadrados, tipo de licitación 160.000 pesetas.

Que para poder tomar parte en la subasta es requisito previo el haber positado ante la mesa el 4 por 100 importe de la licitación con garantía provisional y una vez de adjudicada la subasta dentro de los cinco días siguientes el 2 por 100 restante, si una vez de transcurrido el plazo indicado el adjudicatario no a hecho efectivo la fianza se entiende que renuncia al depósito provisional.

Las proposiciones se harán en pliego lacrado y firmado, acompañando a cada proposición el resguardo de la fianza, sujetándose el licitador al modelo de proposición que seguidamente se inserta en el presente edicto, acogiéndose a un todo al pliego de condiciones antes indicado y aprobado por el Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento.

Martínez, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Anselmo de Castro.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., domiciliado en....., calle , número....., con Documento Nacional Identidad....., en nombre propio (de apoderado) enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número....., conforme al pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de enajenación de las fincas urbanas, se compromete y obliga a la adquisición del Pabellón número....., en la cantidad de..... pesetas, (en letra).

El oferente declara no hallarse en ninguna de las incompatibilidades que establece el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y acompaña justificante de la fianza provisional correspondiente.

(Lugar, fecha y firma) (en letra).

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Martínez, para la subasta de enajenación de bienes.
—2 945

ALCALDIA DE PEDRO-BERNARDO.

ANUNCIO

Aprobados por esta Corporación Municipal del Pleno, los proyectos técnicos para las obras de pavimentación de varias calles de esta localidad, así como el de remodelación del Parque de «El Rollo» y construcción de una cafetería en el mismo, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a sus efectos de examen y reclamaciones que en dicho plazo puedan formularse contra los mismos.

Pedro Bernardo, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (ilegible).

—2.972

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHITA

EDICTO

El Ayuntamiento pleno de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de Septiembre último, acordó iniciar expediente de

cesión gratuita de una parcela de terreno a la Excm. Diputación Provincial, para la construcción de diez viviendas y dependencias dedicadas a garajes y almacenes, al sitio «del Berrocal» o «Eras de Arriba», parcela 24 del polígono 49, en término de Piedrahita, de cincuenta y siete áreas, destinadas a aprovechamientos de pastos, de la mencionada parcela se segregan 1.491'50 metros cuadrados; linda al Norte, herederos de Francisco Ramírez; al Sur; Joaquín de la Lastra y otros; Este, finca de herederos de Francisco Ramírez; y Oeste, los de Velasco.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 96 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente instruido y formularse cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Piedrahita, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Manuel del Valle García.
—2.973

Alcaldía de San Juan de la Nava

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS (URGENTE)

En cumplimiento de acuerdo de esta Corporación se anuncia la siguiente subasta de maderas:

Objeto de subasta.—Aprovechamiento extraordinario de maderas en el monte núm. 85, «Pinar del Valle», año natural de 1976, de 405 pinos pinaster, con volumen en pie y con corteza de 700 metros cúbicos y sus leñas, a realizar durante el año forestal.

Pliegos de Condiciones.—Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en la Jefatura Provincial del ICONA todos los días laborables desde las diez horas, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Garantías para la subasta.—Provisional del tres por ciento del tipo de tasación que asciende a catorce mil setecientas pesetas. La garantía definitiva consistirá en el seis por ciento del valor de la adjudicación.

Plazo para presentar las proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las 10 a las 13 horas, todos los días laborables a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas o proposiciones.

Apertura de plicas.—Por la Mesa de licitación a las doce horas del primer día hábil, una vez transcurridos diez también hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tipos de licitación.—Tasación: Cuatrocientas noventa mil pesetas las maderas y leñas; y el precio índice: Seiscientos doce mil quinientas pesetas.

Segunda subasta.—Sin más aviso al día siguiente de celebrarse la primera, transcurridos que sean cinco días hábiles y la misma hora.

Derecho de tanteo.—Se reserva este derecho el Ayuntamiento con arreglo a las disposiciones vigentes.

Revisión de cubicación.—Los aprovechamientos se realizan a riesgo y ventura, por renuncia de la Corporación a trámite de revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por parte de los licitadores que acudan a la subasta.

Exposición de los pliegos.—En la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por término de ocho días, que serán resueltas por la Corporación a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Forma de los pagos.—De acuerdo con la condición tercera de las condiciones económico administrativas.

Gastos a cargo del adjudicatario.—Los señalados en la condición 9.^a y 10.^a de las económico administrativas.

Documentación para la subasta.—Se acompañarán a la proposición en pliego aparte los siguientes documentos: a) Documento que acredite la personalidad del licitador; b) Carnet de Empresa con responsabilidad; c) Declaración jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales; y d) Carta de pago de haber realizado la garantía provisional.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza de tres presetas y cerrado o lacrado el sobre que las contenga, se ajustarán al modelo de proposición que al final se inserta.

San Juan de la Nava, a diez de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Juan Hernández Blázquez.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....(nombre y dos apellidos), de profesión....., y vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día.....de.....de 19....., y pliego de condiciones para la subasta de.....pinos, con un volumen en pie y con corteza de.....metros cúbicos, en el monte número....., de la pertenencia de....., se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos en la cantidad de pesetas..... (en letra), habiendo hecho el depósito del tres por ciento del tipo de tasación conforme acredita con la carta de pago adjunta y en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad.

(Fecha y firma del proponente).

—2.994

Alcaldía de Higuera de las Dueñas

EDICTO

Por el contratista D. Marcelino Ochaíta Querol, ha sido interesada devolución de fianza respecto de las obras siguientes:

Ampliación de servicios en piscina.

Nave garaje casa del Médico.

Suministro aguas al abrevadero y lavadero.

Se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación a fin de que puedan presentarse reclamaciones, en plazo de quince días.

Higuera de las Dueñas, cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Francisco S. Amigo.

—2.986

ALCALDIA DE PEDRO BERNARD

ANUNCIO

Aprobadas que han sido por el Ayuntamiento, las condiciones económico-administrativas que en unión de las técnico facultativas han de regir en el aprovechamiento de los pastos del Monte Pina Sierra número 19 de los Propios de este Ayuntamiento, para el año residual de 1976, se encuentran expuestas al público por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones.

Pedro Bernardo, Diciembre mil novecientos setenta y cinco. El Alcalde, (Ilegible). —2.97

ALCALDIA DE PEDRO BERNARD

ANUNCIO

Una vez aprobadas que han sido las condiciones económicas administrativas, que en unión de las técnico facultativas han de regir en los aprovechamientos ordinarios de maderas de 4.287 pinos con 1 metros cúbicos, lote 1.º y de 1 pinos con 1.052 metros cúbicos encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a sus efectos de reclamaciones.

Pedro Bernardo, Diciembre mil novecientos setenta y cinco. El Alcalde, (Ilegible). —2.97

PARTICULARI

EXTRAVIO

Chota negra, año y medio, sales: oreja derecha remisaco del oreja izquierda detrás.

Razón: Hoyocasero, Francisco Carea. —3.1

Nota de la Administración del «BOLETIN OFICIAL»

Se recuerda a los Señores criptores del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, que la suscripción correspondiente al año 1976, deberá ser abonada antes del día 31 de Diciembre de 1975.

Serán baja las que no se han recibido para esa fecha. No remiten números atrasados.

IMPRESA PROVINCIAL-AY